

INFORME DEL COMISARIO

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA TRINISERVICIOS S.A.
Guayaquil – Ecuador**

Estimados Accionistas:

He revisado el balance general de la COMPAÑÍA TRINISERVICIOS S.A, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2002 y el correspondiente estado de Ganancias y Pérdidas por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañía vigente, relativas con la función de comisario y preparar este informe de acuerdo a la Resolución # 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

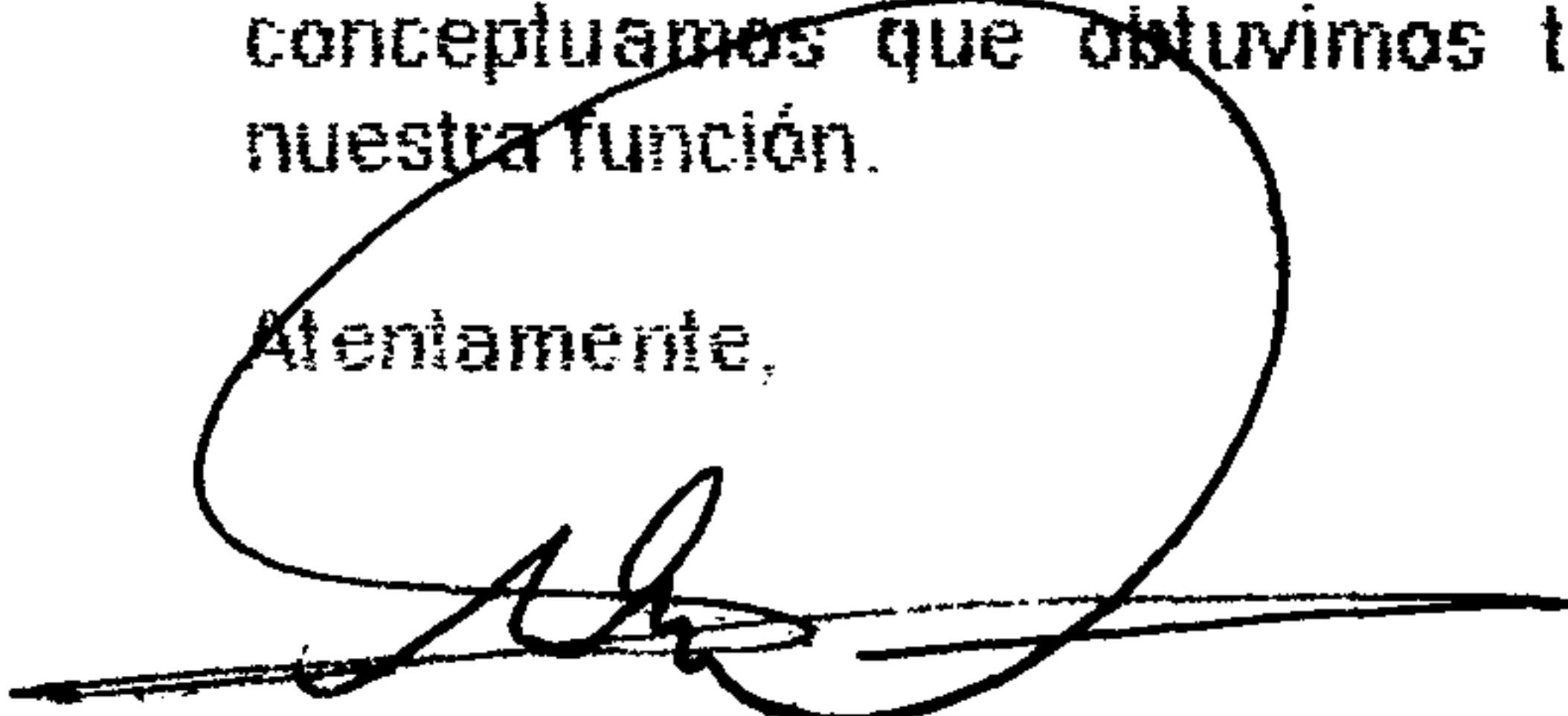
La Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias que regulan el desenvolvimiento operacional de la compañía, así como las resoluciones emanadas por la Junta General de Accionistas. Pude cumplir con mi obligación ejecutiva de comisario, gracias a la colaboración presta y rápida que me brindo la administración de la compañía, recibiendo toda la información, esto es contable, administrativa y financiera, que consideré necesaria de acuerdo con las circunstancias.

La compañía cumplió como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado (IVA); más, algunos criterios gerenciales podrian no ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que estan registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Estan preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimiento adicionales de revisoria de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañía vigentes conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Atentamente,


**LUIS ORDONEZ S.
COMISARIO**

23 ABR 2003

